



Ente Nacional de Comunicaciones

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Licitación Privada
<b>Proceso de Compra:</b> 454-0003-LPR19
<b>Clase:</b> de etapa única nacional
<b>Modalidad:</b> sin modalidad
<b>Expediente Electrónico:</b> 2019-19447161- -APN-AGCYCD#ENACOM
<b>Rubro:</b> Serv. profesional y comercial
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a>

**ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente pliego tiene por objeto la contratación del "Servicio de certificación de medidores de Radiaciones No Ionizantes y de sondas de medición asociadas", a requerimiento de DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

\*\*\*\*\*

**REGLÓN CANTIDAD**

**DETALLE**

REGLÓN CANTIDAD		DETALLE
1	6 Servicios	333-4495-0001 - Servicio de certificación de medidor de Radiaciones No Ionizantes de banda ancha, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2	7 Servicios	333-4495-0001 - Servicio de certificación de medidor de Radiaciones No Ionizantes de banda ancha, con las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN**

- a) Decreto Nº 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- b) Decreto Nº 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios
- c) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- d) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- e) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- f) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- g) Ley Nº 27.437 "COMPRE TRABAJO ARGENTINO" y Decreto reglamentario Nº 800/18.
- h) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBPCP) y las Especificaciones Técnicas.
- i) La oferta y los documentos complementarios.
- j) Las muestras que se hubieran acompañado.
- k) La orden de compra.

**NOTA:** sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el "COMPR.AR" para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTICULO 4º: ACTO DE APERTURA**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

#### **ARTICULO 5º: OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en el acto administrativo por el cual se apruebe el llamado a la presente contratación, a través del "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR". La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

#### **ARTICULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Las consultas, deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

#### **ARTICULO 7º: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTICULO 8º: PLIEGOS**

El costo del pliego será gratuito.



*Ente Nacional de Comunicaciones*

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

#### **ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTICULO 10: MONEDA DE COTIZACIÓN**

La cotización podrá efectuarse en pesos, euros y/o dólares e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. En caso de cotizar en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

El Ente Nacional de Comunicaciones es "IVA EXENTO" - C.U.I.T.: 30-71512040-9.

#### **ARTICULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

A través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones, sita en calle Perú Nº 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 hs y 14:00 a 16:30 hs (mail: [contrataciones@enacom.gob.ar](mailto:contrataciones@enacom.gob.ar)). **Caso contrario la oferta será desestimada.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC Nº 63/16. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento podrá constituirse bajo cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a 260 MÓDULOS. **ARTÍCULO 28 DEL DECRETO Nº 1.030/2016.- VALOR DEL MÓDULO:** "...el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.600)."), éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Tipo de Procedimiento y Número". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN.

#### **ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Con la difusión de la convocatoria en "COMPR.AR", éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en "COMPR.AR" se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

## **ARTÍCULO 13: CONTENIDO DE LA OFERTA**

### **13.A) REQUISITOS TÉCNICOS**

**13.A.1) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Descripción del Servicio ofertado.

### **13.B) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

13.B.I) En caso de corresponder, Garantía de mantenimiento de oferta.

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

Dicha documentación deberá presentarse físicamente en Perú N° 103, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 hs. y 14:00 a 16:30 hs.

13.B.II) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Anexo I).

13.B.III) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (Anexo II). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

Presidente de la Nación: Mauricio Macri

Vicepresidenta de la Nación: Gabriela Michetti

Jefe de Gabinete de Ministros: Marcos Peña

Secretario de Gobierno de Modernización: Andrés Ibarra

Presidenta del Ente Nacional de Comunicaciones: Silvana Myriam Giudici

13.B.IV) Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada. (Anexo III).

13.B.V) En caso de corresponder, Declaración Jurada en formato electrónico en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (Anexo IV).

## **ARTÍCULO 14: INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO**

Constancia de inscripción al Sistema de Proveedores del Estado - Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

## **ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN DE OFERTAS**



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 58, 66, 68 y 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

La Comisión Evaluadora de las ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del "COMPR.AR".

#### **ARTÍCULO 17: IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones, Perú N° 103, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el dictamen de evaluación.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 19: ALTA DE BENEFICIARIO**



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el "Alta de Beneficiario" otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Dirección General de Administración - calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs.

#### **ARTÍCULO 20: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la Orden de Compra en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, emitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción el contrato. La garantía deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones, Perú N° 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

La garantía deberá ser ingresada a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del ingreso al sistema.

#### **ARTÍCULO 22: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los equipos y los correspondientes certificados de calibración.

#### **ARTÍCULO 23: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas deberán ser presentadas en el ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS sita en calle Perú N° 103, piso 1° (C1067AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).



*Ente Nacional de Comunicaciones*

- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

#### **ARTÍCULO 24: PLAZO Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 25: PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

#### **ARTÍCULO 26: JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 27: GARANTIA**

Todos los trabajos deberán estar garantizados por el adjudicatario, como mínimo, por el término de DOCE (12) meses contados a partir de otorgada la recepción definitiva de los elementos calibrados.

#### **ARTÍCULO 28: TRASLADOS DE EQUIPOS**

El adjudicatario tendrá a su cargo el traslado para retiro y entrega de los equipos.



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## **ANEXO I**

### **DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16**

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.





Ente Nacional de Comunicaciones

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de de clarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretario de Gobierno de Modernización	
Presidenta del Ente Nacional de Comunicaciones	

*(En caso de haber marcado Ministro o Presidenta del Ente complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



*Ente Nacional de Comunicaciones*

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretario de Gobierno de Modernización	
Presidenta del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidenta del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional



*Ente Nacional de Comunicaciones*


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



*Ente Nacional de Comunicaciones*

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD**

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.



*Ente Nacional de Comunicaciones*

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si

Nombre y Apellido:



*Ente Nacional de Comunicaciones*

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE DE SER ADJUDICATARIO ME OBLIGO A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL CUATRO POR CIENTO (4%) DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS FINES DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2010.





Ente Nacional de Comunicaciones

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Licitación Privada
<b>Proceso de Compra:</b> 454-0003-LPR19
<b>Clase:</b> de etapa única nacional
<b>Modalidad:</b> sin modalidad
<b>Expediente Electrónico:</b> 2019-19447161- -APN-AGCYCD#ENACOM
<b>Rubro:</b> Serv. profesional y comercial
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a>

### OBJETO

El presente pliego tiene por objeto para la contratación del "Servicio de certificación de medidores de Radiaciones No Ionizantes y de sondas de medición asociadas"

### RENGLÓN 1

Información de Catálogo: <b>Clase 333-4495-0001.</b>	
<b>Servicio de certificación de medidor de Radiaciones No Ionizantes de banda ancha y del <u>conjunto completo asociado</u> compuesto de 3 (TRES) sondas de prueba para medición campo eléctrico y de 2 (DOS) sondas de prueba para medición de campo magnético – Marca NARDA-STS, modelo NBM-550.</b>	<b>Cantidad: 6 (SEIS)</b>
<p><b><u>Descripción detallada:</u></b></p> <p>Servicio de calibración extendida con Certificado de Calibración asociado para 6 (SEIS) instrumentos de medición de radiaciones no ionizantes de banda ancha, marca NARDA-STS, modelo NBM-550, y del conjunto de 5 (CINCO) sondas de prueba de medición asociado a cada uno de ellos: 3 (TRES) sondas de prueba son para medición de campo eléctrico y 2 (DOS) sondas de prueba son para medición de campo magnético.</p> <p>Deberá presentarse la documentación que certifique la trazabilidad de todos los componentes (instrumentos, equipos, sondas, detectores, cableado) y recintos integrantes del sistema de medición utilizado en los procesos de calibración objeto del presente renglón.</p> <p>Cada uno de estos seis conjuntos completos de medición de RNI se detalla a continuación:</p> <p><b>1) CONJUNTO COMPLETO N°1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie <b>B-0415</b>.</li> <li>▪ Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF6091, número de parte 2402/04, número de serie <b>A-01041</b>.</li> <li>▪ Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie <b>A-0534</b>.</li> <li>▪ Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STS,</li> </ul>	



modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **A-0259**.

- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STTS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **A-0197**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STTS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **A-0204**.

## 2) CONJUNTO COMPLETO N°2

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STTS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **B-0416**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF6091, número de parte 2402/04, número de serie **A-01042**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **A-0535**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **A-0260**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STTS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **A-0198**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STTS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **A-0205**.

## 3) CONJUNTO COMPLETO N°3

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STTS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **B-0417**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF6091, número de parte 2402/04, número de serie **A-01050**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **A-0536**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STTS, modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **A-0261**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STTS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **A-0199**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STTS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **A-0206**.

## 4) CONJUNTO COMPLETO N°4

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STTS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **B-0418**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STTS,



*Ente Nacional de Comunicaciones*

modelo EF6091, número de parte 2402/04, número de serie **A-01051**.

- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **A-0537**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **A-0262**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **A-0200**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **A-0207**.

#### **5) CONJUNTO COMPLETO N°5**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **G-0344**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF6092, número de parte 2402/17B, número de serie **B-0007**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1180**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **G-0101**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **D-0342**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **D-0472**.

#### **6) CONJUNTO COMPLETO N°6**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **G-0345**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 MHz hasta 60 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF6092, número de parte 2402/17B, número de serie **B-0009**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1184**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 3 MHz hasta 18 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF1891, número de parte 2402/02, número de serie **G-0102**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 27 MHz hasta 1 GHz, marca NARDA-STS, modelo HF0191, número de parte 2402/06, número de serie **D-0343**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo magnético (H) en el rango de frecuencias que va desde 300 kHz hasta 30 MHz, marca NARDA-STS, modelo HF3061, número de parte 2402/05, número de serie **D-0473**.



Ente Nacional de Comunicaciones

<b>Observaciones:</b>		
<p>Por motivos de eficiencia operativa, el instrumental del presente renglón, a los efectos de su calibración / certificación, se agrupará 2 (DOS) lotes que serán retirados y entregados, separadamente con 3 (TRES) meses de diferencia entre sí.</p> <p><b>Cada lote</b> del presente renglón estará formado por 3 (TRES) medidores de RNI de banda ancha NARDA-STS NBM-550, cada uno de ellos junto a su conjunto completo de 5 (CINCO) sondas de prueba asociadas (totalizando 15 sondas de prueba por lote).</p>		
<b>Datos de la entrega</b>		
<b>Plazo</b>	<b>Lugar para retiro y entrega</b>	<b>Receptor</b>
<p><b>90 días por cada lote</b> de equipos y sondas asociadas (a partir de la notificación de la Orden de Compra)</p>	<p>C.C.T.E. Buenos Aires, Area Mantenimiento Radioeléctrico – Santos Vega 1158, Barrio 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires – TEL: (011) 4693-1667.</p>	<p>Ing. Hernán JEREZ</p>

## REGLÓN 2

Información de Catálogo: <b>Clase 333-4495-0001.</b>	
<p><b>Servicio de certificación de medidor de Radiaciones No Ionizantes de banda ancha y de 1 (UNA) sonda de prueba para medición de campo eléctrico asociada – Marca NARDA-STS, modelo NBM-550.</b></p>	<p><b>Cantidad: 7 (SIETE)</b></p>
<b>Descripción detallada:</b>	
<p>Servicio de calibración extendida con Certificado de Calibración asociado para 7 (SIETE) instrumentos de medición de radiaciones no ionizantes de banda ancha, marca NARDA-STS, modelo NBM-550, y de la sonda de prueba para medición de campo eléctrico asociada a cada uno de ellos.</p> <p>Deberá presentarse la documentación que certifique la trazabilidad de todos los componentes (instrumentos, equipos, sondas, detectores, cableado) y recintos integrantes del sistema de medición utilizado en los procesos de calibración objeto del presente renglón.</p> <p>Cada uno de los siete conjuntos simples de medición de RNI se detalla a continuación:</p>	
<b>1) CONJUNTO SIMPLE N°1</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie <b>H-0189</b>.</li> <li>▪ Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie <b>D-1478</b>.</li> </ul>	
<b>2) CONJUNTO SIMPLE N°2</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie <b>H-0190</b>.</li> <li>▪ Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el</li> </ul>	



rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1479**.

### **3) CONJUNTO SIMPLE N°3**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **H-0191**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1480**.

### **4) CONJUNTO SIMPLE N°4**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **H-0192**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1481**.

### **5) CONJUNTO SIMPLE N°5**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **H-0193**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1482**.

### **6) CONJUNTO SIMPLE N°6**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **H-0194**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1483**.

### **7) CONJUNTO SIMPLE N°7**

- Medidor de RNI de banda ancha en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 60 GHz marca NARDA-STS, modelo NBM-550, número de parte 2400/101, número de serie **H-0216**.
- Sonda de prueba isotrópica, triaxial, para medición de campo eléctrico (E) en el rango de frecuencias que va desde 100 kHz hasta 3 GHz, marca NARDA-STS, modelo EF0391, número de parte 2402/01, número de serie **D-1492**.



*Ente Nacional de Comunicaciones*

**Observaciones:**

Por motivos de eficiencia operativa, el instrumental del presente renglón, a los efectos de su calibración / certificación, se agrupará 2 (DOS) lotes que serán retirados y entregados, separadamente con 3 (TRES) meses de diferencia entre sí.

El **lote 1** del presente renglón estará formado por 4 (CUATRO) medidores de RNI de banda ancha NARDA-STS NBM-550, cada uno de ellos junto a su sonda de prueba asociada.

El **lote 2** del presente renglón estará formado por 3 (TRES) medidores de RNI de banda ancha NARDA-STS NBM-550, cada uno de ellos junto a su sonda de prueba asociada.

**Datos de la entrega**

<b>Plazo</b>	<b>Lugar para retiro y entrega</b>	<b>Receptor</b>
<b>90 días por cada lote</b> de equipos y sondas asociadas (a partir de la notificación de la Orden de Compra)	C.C.T.E. Buenos Aires, Área Mantenimiento Radioeléctrico – Santos Vega 1158, Barrio 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires – TEL: (011) 4693-1667.	Ing. Hernán JEREZ

**Flete y descarga:** Todos los gastos correspondientes al flete, la carga y descarga de los sondas correrán por cuenta del adjudicatario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBCP EX-2019-19447161-APN-AGCYCD#ENACOM CALIBRACION INSTRUMENTOS  
DE MEDICION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.